

Reducción de la cuota de la guardería/las actividades extraescolares (SFO) a partir de junio de 2021

GUARDERÍA

Reducción de la cuota de la guardería para las unidades familiares cuyos ingresos anuales sean inferiores a 592 167 coronas

Quienes conviven en unidades familiares cuyos ingresos anuales globales sean inferiores a 592 167 coronas pueden solicitar la reducción de la cuota de la guardería. No olvidar que si son varios los menores de la unidad familiar que asisten a la guardería será necesario enviar una solicitud por cada uno de ellos.

Horas gratuitas adicionales dentro del horario regular de la guardería para unidades familiares cuyos ingresos anuales sean inferiores a 583 650 coronas

Las horas gratuitas dentro del horario regular implican que el menor o la menor se beneficie de 20 horas de guardería gratuitas semanales a partir de agosto del año en que cumpla 2 años. Quienes soliciten la reducción de la cuota de guardería obtendrán automáticamente las 20 horas gratuitas si los ingresos anuales de la unidad familiar son inferiores a 583 650 coronas.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (SFO)

Reducción de la cuota de SFO para las unidades familiares cuyos ingresos anuales sean inferiores a 505 083 coronas

Las unidades familiares cuyos ingresos anuales globales sean inferiores a 505 083 coronas pueden solicitar la reducción de la cuota de SFO.

Asistencia gratuita a SFO para alumnos de 1º de Primaria de unidades familiares cuyos ingresos anuales sean inferiores a 350 000 coronas.

Quienes soliciten la reducción de la cuota de SFO obtendrán automáticamente la asistencia gratuita a SFO si el menor o la menor cursa 1º de Primaria y los ingresos anuales de la unidad familiar son inferiores a 350 000 coronas.

Cómo presentar la solicitud

La solicitud se presenta electrónicamente. Se ruega adjuntar la documentación válida. Para registrar la solicitud, el interesado o la interesada iniciará sesión en el portal electrónico con su identificador (Bank ID, MinID, u otro).

El formulario de solicitud está disponible aquí:

www.bergen.kommune.no/redusert-foreldrebetaling

Documentos válidos para presentar la solicitud

- Se anexará a la solicitud la Declaración del IRPF 2020 de los adultos de la misma unidad familiar que el menor o la menor
- Si se han producido cambios importantes en los ingresos en comparación con la Declaración del IRPF, pueden adjuntarse también las tres últimas nóminas
- Si el interesado o la interesada está afectado (a) por un ERTE, puede adjuntar la documentación correspondiente del empleador
- Concesión de beca del Fondo Estatal de Préstamos para la Educación (*lånekassen*) y carné de estudiante
- Concesión de prestación social a cargo de la Administración de Trabajo y Previsión Social de Noruega (NAV)/finalización de prestación social de NAV
- Si el interesado o la interesada está esperando la tramitación de su solicitud a NAV, deberá documentarlo
- Otra documentación acreditativa de los ingresos actuales del interesado o la interesada

No dispongo de Declaración del IRPF

Todas las personas que residen en Noruega desde el año pasado tienen la Declaración del IRPF y deben adjuntarla a la solicitud. Los recién llegados al país que no dispongan de la Declaración del IRPF deberán presentar documentación acreditativa de que residen en Noruega.

Fecha de entrada en vigor de la solicitud

La solicitud de reducción de la cuota está en vigor al mes siguiente de la fecha de su recepción. El interesado o la interesada recibirá la resolución correspondiente cuando se conceda la solicitud.

No dispongo de número de identificación personal noruego/no logro presentar la solicitud electrónicamente

El interesado o la interesada puede contactar con la Administración Municipal de Bergen, Servicio de Atención al Ciudadano, situado en Kaigaten 4. Allí le ayudarán a presentar la solicitud electrónica, o bien a registrarla manualmente si no dispone de número de identificación personal noruego. Se ruega al interesado o la interesada vaya provisto (a) de documento de identificación válido y de la documentación requerida. El Servicio de Atención al Ciudadano puede contactarse llamando al número de teléfono 55 56 55 56.

¡ATENCIÓN! La solicitud debe presentarse cada año

La resolución de reducción de la cuota se aplica un año a la vez. Para obtener la reducción de la cuota a partir de agosto es necesario solicitarla de nuevo en julio, a más tardar.